



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 011-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Marzo 29 de 2016

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 011-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 29 de marzo de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 15 de marzo de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-025 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Melida Isabel Acosta Solís y Klever Onofre Morales Córdova, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-026.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-026 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, lote 10, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Jesús Gladys Siguencia García, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-027.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-027 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, lote 1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Manuel Pérez Pérez y Gloria Magdalena Lalaleo Vaca, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-028 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-029 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera. (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-030 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, cerramiento y muro, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera. (*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-031.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-031 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Napoleón Altamirano Jerez, con el fin de realizar el proyecto del Parque Lineal Abrilhuayco y Pisocucho. (*)
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-032.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-032 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Guillermo Garzón Ubidia y Enrique Espín Yépez, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Noé Olimpo Buenaño Manzano y María del Carmen Solís Núñez, con el fin de realizar el proyecto de la calle Enrique Espín Yépez. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-0810 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 59095, presentada por el señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón, quien requiere la adjudicación de una faja de terreno municipal ubicada en el pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo. (*)
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-16-0164 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite copia del oficio DF-SP-16-044, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar, Jefa de Presupuesto (e), quien emite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 4 de enero al 29 de febrero de 2016. (*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CCyE; y, PyP-2016 de las Comisiones Conjuntas de Cultura y Educación y de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la solicitud FW 50593, presentada por la señora Gladys Navas, quien requiere se retome el nombre de la calle Obispo Riera a la actual calle Cerro Negro. (*)

Ambato, 24 de marzo de 2016

Dr. Marco Lara Gavilanes

Secretario del Concejo Municipal (s)

ML/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 011-2016

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sr. Francisco Manobanda
5. Abg. Andrés Marín, concejal suplente de la Ing. Salomé Marín
6. Lic. María Fernanda Naranjo
7. Sr. Daniel Proaño, concejal suplente de la Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

8. Lic. MSc. Aracelly Calderón
9. Sr. Antonio Chachipanta
10. Sra. Irene López
11. Ing. Eliana Rivera
12. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asiste a la presente sesión de Concejo Municipal el señor concejal Arquitecto Carlos Rivera, quien con oficio GADMA-SC-CP y P-16-041-OF, solicita autorización para asistir

al Taller de Capacitación “Implementación. Seguimiento, Evaluación, Ajuste y Validación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, dictado en la ciudad de Riobamba los días 29 y 30 de marzo del 2016, por delegación de alcaldía según sumilla insertada en oficio circular AME-UTR3-2016-016.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctor Jorge Jácome, Secretario Participación Ciudadana; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Abogado Paco Urrutia, Dirección de Tránsito; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniera Paola Tamami, Administrativo.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; Arquitecto Víctor Hugo Molina y el Doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita incorporar en el Orden del Día, un oficio que envió al despacho de Alcaldía el lunes pasado, referente a un proyecto de Ordenanza que norma la ejecución de ciclovías recreativas en el cantón Ambato, manifiesta que el mismo documento junto al proyecto lo ha remitido a los señores concejales para su análisis y debate; menciona que es un proyecto que cuenta con todos los requisitos necesarios que manda la Ley como es exposición de motivos, siete artículos y los antecedentes necesarios para la realización de las ciclovías.

El señor Alcalde, pone en consideración incorporar el pedido de la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, como un punto en el Orden del Día, indicando que el documento

ha sido analizado a tiempo, pero la semana pasada fue corta, razón por la cual no se lo pudo incluir en el Orden del Día oportunamente; petición que es aceptada por los miembros del Concejo Municipal.

**Siendo las 09H48 la concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, expresa que tiene tres inquietudes: primero un tema que ya había puesto en conocimiento de alcaldía hace algún tiempo, sobre el parqueo tarifado SIMERT, solicita que se reciba en comisión general a un representante, quien desea informar sobre algunos problemas por los que atraviesan los trabajadores de dicha organización. Segundo, solicita incorporar dos oficios en el Orden del Día, sobre temas y circunstancias que se vienen dando en la Municipalidad y en los bienes de uso público.

El señor Alcalde, manifiesta que no conoce el contenido de los oficios, solicita que se entreguen para su análisis y según el tema se considerará incorporarlos o no en el Orden del Día. Posterior al análisis de la documentación, indica que son temas administrativos, y pide que por Secretaría se dé lectura.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que sean los miembros del Concejo Municipal quienes acepten o nieguen dicho pedido.

**Siendo las 09H52 los concejales: Irene López y Antonio Chachipanta ingresan a la sala de sesiones.*

Por Secretaría se procede a dar lectura de los oficios.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal, tratar dichos oficios presentados por el concejal ingeniero Robinson Loaiza como últimos puntos en el Orden del Día, sugerencia que es aceptada.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que se incluya en el Orden del Día, un oficio referente a las múltiples campañas de injurias que están afectando al Cuerpo Edificio en las redes sociales. Cree conveniente que Concejo Municipal emita una resolución, ya que no se pueden seguir permitiendo a personas que falten el respecto a los señores concejales.

El señor Alcalde, pone en consideración que se trate esta petición como último punto, considerando el orden de ingreso de los documentos; sugerencia que es aceptada. De igual manera solicita que se incluya en el Orden del Día, una delegación de Alcaldía según sumilla inserta en oficio circular AME-UTR3-2016-016, para que el concejal arquitecto Carlos Rivera, asista al Taller de Capacitación “Implementación. Seguimiento, Evaluación, Ajuste y Validación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, dictado en la ciudad de Riobamba los días 29 y 30 de marzo del 2016 como delegado de Alcaldía, solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión de Concejo Municipal; petición que es aceptada.

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con cuatro puntos incorporados, con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera y Jacobo Sanmiguel.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal recibir la Comisión General solicitada por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, petición que es aceptada.

**Siendo las 10H00 los miembros del Concejo Municipal se declaran en Comisión General y reciben al señor Oswaldo Ganzino, Supervisor del SIMERT, quien expresa las diferentes problemáticas que tienen con el Presidente de la Asociación Microempresa SECOIN.*

**Siendo las 10H07 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión de Concejo.*

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 15 de marzo de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

El señor Alcalde solicita salvar el voto de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, abogado Andrés Marín y Daniel Proaño solicitan que se considere salvar su voto, por cuanto no estuvieron presente en la sesión del martes 15 de marzo del 2016.

Sin observaciones al contenido del acta 009-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 15 de marzo de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-132-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 009-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 15 de marzo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza, abogado Andrés Marín, del señor Daniel Proaño y de quienes no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 8	VOTO SALVADO 3	AUSENTE 3
Sr. Chachipanta Antonio	Ing. Loaiza Robinson	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Gavilanes Fernando	Abg. Marín Andrés	Arq. Rivera Carlos
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Daniel Proaño	Sr. Sanmiguel Jacobo
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-16-041-OF, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, quien solicita autorización para asistir al Taller de Capacitación “Implementación.**

Seguimiento, Evaluación, Ajuste y Validación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial”, en la ciudad de Riobamba los días 29 y 30 de marzo del 2016, como delegado de Alcaldía según sumilla insertada en oficio circular AME-UTR3-2016-016. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde, manifiesta que el concejal arquitecto Carlos Rivera está en toda la libertad de asistir como delegado de Alcaldía a este taller donde se va a tratar temas importantes relacionados con el trabajo desarrollado en la comisión que preside el señor concejal, por lo que se justifica la inasistencia a la sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 10H10 la concejala ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-133-2016

Me refiero al oficio GADMA-SC-CPyP-16-041-OF, (FW 14184) suscrito por el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quien mediante delegación realizada por el señor Alcalde con sumilla inserta en la circular AME-UTR3-2016-016, solicita autorización al Concejo Municipal para asistir al Taller de Capacitación “IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL” en la ciudad de Riobamba, los días 29 y 30 de marzo del presente año, de 08H00 a 17H30.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada.” **RESOLVIÓ** justificar la inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de marzo de 2016, al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, por haber sido*

delegado por el señor Alcalde a asistir al Taller de Capacitación “IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL” en la ciudad de Riobamba, los días 29 y 30 de marzo del presente año, de 08H00 a 17H30.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel e ingeniera Eliana Rivera.

- 3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-025 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Melida Isabel Acosta Solís y Klever Onofre Morales Córdova, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.**

**Siendo las 10H11 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-025 y adoptan la siguiente resolución.

RC-134-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del

*oficio DA-EXP-16-025.3, del 18 de marzo de 2016, (FW 3254-16), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-025 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mélida Isabel Acosta Solís y Kléver Onofre Morales Córdova, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-025.3, del 18 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-025 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mélida Isabel Acosta Solís y Kléver Onofre Morales Córdova, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-026.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-026 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, lote 10, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Jesús Gladys Siguencia García, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-026.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-026 y adoptan la siguiente resolución.

RC-135-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-026.3, del 18 de marzo de 2016, (FW 58733-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-026 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja , lote 10, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Jesús Gladis Sigüencia García, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-026.3, del 18 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-026 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja , lote 10, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Jesús Gladis Sigüencia García, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-027.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-027 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, lote 1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Segundo Manuel Pérez Pérez y Gloria Magdalena Lalaleo Vaca, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.**

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si el terreno en mención tiene la forma irregular presentada en el gráfico que se está proyectando, ante esta interrogante, el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía responde que sí, que existen terrenos totalmente irregulares.

**Siendo las 10H15 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-027.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-027 y adoptan la siguiente resolución.

RC-136-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-027.3, del 18 de marzo de 2016, (FW 3242-16), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-027 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja , lote 1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Manuel Pérez Pérez y Gloria Magdalena Lalaleo Vaca, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato";
RESOLVIÓ: *dar por conocido el oficio DA-EXP-16-027.3, del 18 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-027 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja , lote 1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Segundo Manuel Pérez Pérez y Gloria Magdalena Lalaleo Vaca, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de siete señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-028 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y Carlos Cando, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de la señora Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.**

**Siendo las 10H16 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-028.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-028 y adoptan la siguiente resolución.

RC-137-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-028.3, del 21 de marzo de 2016, (FW 41503-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-028 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-028.3, del 21 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-028 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Gladis Eudocia Núñez Yáñez, con el fin de construir el proyecto*

"Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-029 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-029.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-029 y adoptan la siguiente resolución.

RC-138-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-029.3, del 21 de marzo de 2016, (FW 44980-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-029 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-029.3, del 21 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-029 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una*

parte del inmueble, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, ingeniera Eliana Rivera y doctor Nelson Guamanquispe.

- 8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-030 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, cerramiento y muro, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.**

**Siendo las 10H19 el concejal doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-030.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-030 y adoptan la siguiente resolución.

RC-139-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-030.3, del 21 de marzo de 2016, (FW 51493-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-030 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, cerramiento y muro, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la

calle Víctor Peñaherrera; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-030.3, del 21 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-030 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, cerramiento y muro, ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y Jorge Cobo Arias de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de Edwin Pascual Irigoyen Mariño, con el fin de aperturar la calle Víctor Peñaherrera.

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel e ingeniera Eliana Rivera.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-031.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-031 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Napoleón Altamirano Jerez, con el fin de realizar el proyecto del Parque Lineal Abrilhuayco y Pisocucho.

**Siendo las 10H20 el concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-031.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-031 y adoptan la siguiente resolución.

RC-140-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-031.3, del 21 de marzo de 2016, (FW 28947-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-031 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de José

*Napoleón Altamirano Jerez, con el fin de realizar el proyecto del Parque Lineal Abrilhuayco y Pisocucho; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-031.3, del 21 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-031 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de José Napoleón Altamirano Jerez, con el fin de realizar el proyecto del Parque Lineal Abrilhuayco y Pisocucho.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-032.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-032 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Guillermo Garzón Ubidia y Enrique Espín Yépez, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Noé Olimpo Buenaño Manzano y María del Carmen Solís Núñez, con el fin de realizar el proyecto de la calle Enrique Espín Yépez.

Puesto en consideración, por Secretaría se pide autorización para rectificar el número de oficio de expropiación “DA-EXP-16-032” ya que en el documento físico consta “DA-EXP-16-031”, se autoriza hacer la corrección solicitada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-032.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-032 y adoptan la siguiente resolución.

RC-141-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del

*oficio DA-EXP-16-032.3, del 21 de marzo de 2016, (FW 38428-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-032 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Guillermo Garzón Ubidia y Enrique Espín Yépez de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Noé Olimpo Buenaño Manzano y María del Carmen Solís Núñez, con el fin de realizar el proyecto de la calle Enrique Espín Yépez; y considerando la autorización dada a la Secretaría de Concejo para que se corrija en el oficio DA-EXP-16-032.3, en el que consta que se remite la Resolución Administrativa “DA-EXP-16-031”, siendo lo correcto la Resolución Administrativa de Expropiación “DA-EXP-16-032”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-032.3, del 21 de marzo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual se encuentra la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-032 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Guillermo Garzón Ubidia y Enrique Espín Yépez de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Noé Olimpo Buenaño Manzano y María del Carmen Solís Núñez, con el fin de realizar el proyecto de la calle Enrique Espín Yépez, corrigiendo el texto del oficio DA-EXP-16-032.3, en el que consta que se remite la Resolución Administrativa de Expropiación “DA-EXP-16-031”, siendo lo correcto la Resolución Administrativa de Expropiación “DA-EXP-16-032”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-0810 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 59095, presentada por el señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón, quien requiere la adjudicación de una faja de terreno municipal ubicada en el pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio AJ-16-0810 de Asesoría Jurídica y emiten la siguiente resolución.

RC-142-2016

Mediante solicitud FW 59095, el señor Víctor Napoleón Sevilla Bonilla, requiere a la Municipalidad la adjudicación de una faja de terreno ubicada en el pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-0810, del 15 de marzo de 2016 de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se autorice: “El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en el pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional perteneciente a la parroquia San Bartolomé de

*Pinllo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación forzosa directa a favor del señor **SEVILLA BONILLA VÍCTOR NAPOLEÓN**, por poseer la mayor colindancia, dando regularidad a la forma del terreno y tener frente al pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional para tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor del señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón, por el valor USD \$316.98 correspondientes a una área de 5.87m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-16-0232 del 22 de enero del 2016”.*

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- *Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*
- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público.... Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 del cuerpo legal citado prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas*

de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

- *Que, el artículo 442 ibídem establece los requisitos para la venta de bienes muebles.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: “a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación”; y, “b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”;*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 del mismo cuerpo legal citado señala que: “...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios ...”*
- *Que, el artículo 482 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*
- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones*

contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”

- *Que, el artículo 5 de la “Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales” determina: “Del Proceso.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del petionario o petionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: ... Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente...”*
- *Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: “De los informes Técnicos.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: ...b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes...”*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-RE-15-012 del 01 de octubre de 2015, la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio antes, hoy Planificación, conjuntamente con su Sección Plan de Desarrollo, informa: “... El señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón justifica su propiedad mediante una escritura pública de Compra Venta, celebrada en la Notaría Quinta el 16 de julio de 2015, predio que tiene un área de 357.42 m².*
- *De acuerdo a la inspección realizada en el terreno, el predio tiene un área medida de 357.42 m² de lo cual se determina que no existe incremento o diferencia.- El área municipal posee dos colindantes: al este con 14.47 m colinda con el pasaje La Gaceta y al oeste con 10.50 m con el predio del señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón, quien por razones técnicas sería el único beneficiario dado que el área municipal es colindante con el predio del petionario y se daría regularidad al lote, por la normativa del sector el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área del petionario, y, el área municipal es el acceso hacia el pasaje La Gaceta.- La faja de terreno a adjudicarse es propiedad municipal producto de un sobrante por una modificación en sitio de la external de la curva del pasaje La Gaceta.- Por tratarse de un área inconstruible dicha faja de terreno no es necesaria para la municipalidad.- Se adjunta planimetría con los datos correspondientes.- Se solicita realizar el avalúo del área a ser rematada y el área afectada, para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...”*
- *Que, existe planimetría elaborada por la sección Plan de Desarrollo, en la que se indica el área a ser adjudicada, cuya superficie es de 5.87m², ubicada en el pasaje La Gaceta y calle Cosmos y calle El Convencional, de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, se encuentra dentro de los siguientes linderos específicos: **Por el Norte.-** Área afectada pasaje La Gaceta; **Por el Sur.-** Área afectada pasaje La Gaceta; **Por el Este.-** Pasaje La Gaceta; y, **Por el Oeste.-** Víctor Sevilla Bonilla;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-16-0232 del 22 de enero del 2016, remite los datos catastrales respecto del bien inmueble municipal a adjudicarse,*

ubicado en el pasaje La Gaceta, calle Cosmos y calle El Convencional de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, área del terreno de 5.87m², tiene un avalúo de USD 316.98;

- *Que, con oficio OPM-16-642 del 22 de febrero del 2016, la Dirección de Obras Públicas, informa en relación a la adjudicación forzosa: "... que en este inmueble NO se encuentra planificada realizar ninguna obra comunitaria..."; y,*
- *Que, la Dirección Financiera con oficio DF-16-0120 del 8 de marzo del 2016, informa: "... que el área de terreno ubicado, en la calle Cosmos y pasaje La Gaceta, de la parroquia Pinllo, cantón Ambato, provincia de Tungurahua no presta productividad alguna a la Municipalidad..."*

RESUELVE

- 1 *Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en el pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.-*
- 2 *La adjudicación forzosa directa a favor del señor **SEVILLA BONILLA VÍCTOR NAPOLEÓN**, por poseer la mayor colindancia, dando regularidad a la forma del terreno; y, tener frente al pasaje La Gaceta, en la calle Cosmos y El Convencional así como también tener acceso hacia su propiedad; disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor del señor Sevilla Bonilla Víctor Napoleón, por el valor USD 316.98 correspondientes a una área de 5.87m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-16-0232 del 22 de enero del 2016; y, por existir informes técnicos y jurídico favorables.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-16-0164 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite copia del oficio DF-SP-16-044, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar, Jefa de Presupuesto (e), quien emite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período 4 de enero al 29 de febrero de 2016.

Puesto en consideración, la concejala Irene López, solicita a la señora Directora Financiera mayor información sobre cuántos traspasos están haciendo y cómo se está ejecutando dicha reforma presupuestaria.

Se concede la palabra a la señora Directora Financiera, quien indica que la información requerida está adjunta a un cuadro, donde se explica que el total de traspasos asciende a veintidós (22) y suma un total de: quince millones quinientos veinte y dos mil doscientos sesenta y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (USD 15'522.269,52). Expresa que dichos traspasos son exclusivamente entre la misma área como lo manifiesta el COOTAD, sin que ello altere el monto total del presupuesto original en ninguna de las direcciones.

**Siendo las 10H27 la concejala ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala Irene López, pregunta si esos traspasos afectarían al Plan Operativo Anual que se realiza en cada una de las dependencias, ya que hasta el momento esta información no llega a manos de los señores concejales, indicando que le parece preocupante que se haga la presente reforma por esa cantidad de dinero.

La señora Directora Financiera menciona que el Plan Operativo se encuentra en la carpeta grande entregada a los señores concejales, por dirección y con el detalle de las obras de arrastre y de las obras nuevas. Por lo tanto en el presente cuadro existe el detalle, más los oficios sumillados por cada Director departamental, están especificadas las obras que se traspasan, disminuyen y aumentan.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que tiene dos consultas: la primera, si la carpeta a la que se refiere la señora Directora Financiera es la que se entregó una hora antes del inicio de la sesión de Concejo para la aprobación del presupuesto del año 2016; y, segundo si se habla del traspaso en la misma área que es solo para conocimiento de Concejo y el traspaso entre distintas áreas, que es para aprobación del Cuerpo Edilicio; por lo tanto consulta si existe algún traspaso entre distintas áreas.

La señora Directora Financiera responde que no existe ningún traspaso entre distintas áreas.

El concejal Antonio Chachipanta, dice entender que si existen traspasos de partidas, quiere decir que se va a dejar de hacer alguna obra en un sector para hacer otra obra en un lugar distinto. Pregunta cuáles son las obras que no se van a realizar.

Se concede la palabra al Director de Planificación, quien indica que la mayor parte de proyectos que se han reformado son los que han agrupado obras pequeñas, por ejemplo en asfaltado, es necesario agrupar las obras, con el objeto de contar con montos más altos y con ello poder llegar a contratar. Menciona que dentro del plan de obras, las obras pequeñas se aprobaron de manera individual, por lo tanto se ha realizado la presente reforma. De la misma manera en las parroquias rurales, mediante asamblea parroquial con la firma de todos sus miembros, han solicitado que se realice algún traspaso o cambio de la obra. Indica que se ha elaborado un cuadro, en el que se detalla cómo se está realizando el traspaso presupuestario, si va o no a ser una modificación al Plan Operativo Anual y si afecta o no la planificación de cada una de las Direcciones.

El señor Alcalde, manifiesta que en lo que tiene que ver a las obras que se dejarán o no de ejecutar, dice que mientras la Municipalidad cuente con los recursos provenientes del Estado, y el presupuesto municipal se lo maneje con alta eficiencia, no habrá recorte de proyectos, indica que solo se ha dado la disposición de evitar adquirir activos fijos, para mantener el presupuesto equilibrado, a pesar de la reducción del presupuesto por parte del Gobierno Nacional en un doce por ciento mensual. De tal manera que el presupuesto se lo ha manejado como si no existiera ninguna crisis, y la única restricción que se ha planteado es la compra de activos fijos, que es lo que se está haciendo.

El concejal Francisco Manobanda, pregunta por qué en la Dirección de Servicios Públicos, está asignado el presupuesto de Gestión Ambiental.

**Siendo las 10H35 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

La señora Directora Financiera, explica que el presupuesto fue aprobado en el mes de diciembre de 2015, con el modelo de gestión anterior. Posterior a ello se aprueba el nuevo modelo de gestión, en donde el albergue canino pasa a formar parte de otra Dirección, por lo tanto para poder ejecutar el presupuesto en el presente año, se tuvo que realizar la reforma, ya que tanto la Dirección de Servicios Públicos como la de Gestión Ambiental y la Dirección de Control se encuentran dentro del área tres, es decir están en la misma área; expresa que la próxima semana se va a presentar un caso parecido, en donde los señores

policías municipales cuyos valores de los uniformes estaban dentro de la Dirección de Tránsito, hoy se hicieron los traspasos a la Dirección de Servicios Públicos, porque con el nuevo modelo de gestión este personal pasó a la Dirección de Servicios Públicos.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que entiende que han encontrado el mecanismo legal para que vía reforma del Orgánico Funcional, justificar el cambio de recursos de un área a otra, felicitando por ello porque se nota que han revisado de mejor manera lo que no hicieron en el año 2014.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo, dar por conocido el contenido del oficio DF-16-0164 de la Dirección Financiera, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-143-2016

Me refiero a su oficio DF-16-0164 de 23 del marzo de 2016, (FW 13362), mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-044 de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período: 4 de enero al 29 de febrero de 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”

RESOLVIÓ, dar por conocido el oficio DF-16-0164 del 23 de marzo de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-044 de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta

Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite un reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período: 4 de enero al 29 de febrero de 2016.

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, arquitecto Carlos Rivera y licenciada MSc. Aracelly Calderón.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CCyE; y, PyP-2016 de las Comisiones Conjuntas de Cultura y Educación y de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la solicitud FW 50593, presentada por la señora Gladys Navas, quien requiere se retome el nombre de la calle Obispo Riera a la actual calle Cerro Negro.

Puesto en consideración, la concejala licenciada María Fernanda Naranjo menciona que se trata de un tema de hace algún tiempo, por lo tanto es necesario que se dé respuesta a los solicitantes. Expresa que las Comisiones conjuntas han revisado la Ordenanza de Nomenclatura, la que dispone que para realizar el cambio de nombre de alguna calle de la ciudad debe existir la petición ciudadana, la misma que debe ser conocida por Concejo Municipal y remitido su análisis a las Comisiones de Cultura y Planificación, con los respectivos informes técnicos y jurídicos, lo cual está hecho. De igual manera en el reglamento habla que se debe presentar una Ordenanza específica, la misma que también consta en la documentación con los artículos correspondientes; luego de dar cumplimiento a este requerimiento las Comisiones sugieren que se apruebe en primer debate la ordenanza específica para la calle Cerro Negro y se remita a una sola comisión para su análisis; al igual que se recomienda realizar la reforma a la Ordenanza de Nomenclatura, con la debida participación ciudadana porque existen varias peticiones, ya que cuando se realizó esta ordenanza no se hizo con participación ciudadana como manda la Ley.

El señor Alcalde, indica que es deber de la Municipalidad aceptar las peticiones de los ciudadanos y en función de esto, pone en consideración la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza, tomando en cuenta las recomendaciones de las Comisiones conjuntas y que se remita a la Comisión de Cultura o de Presupuesto para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

**Siendo las 10H40 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que no ha firmado el informe por cuanto no está de acuerdo como se ha motivado el informe donde se menciona que acogiendo el reglamento, se cambia de nombre de la calle Cerro Negro por Obispo Riera y la calle José María Riera, por Felix Valencia Vizuite, por lo que entiende se está haciendo referencia de dos sectores diferentes, de acuerdo a ello considera que se debería socializar este tema con los dos sectores involucrados porque esta decisión implicaría inconvenientes de diversa índole, piensa que se debería establecer con claridad si se trata del mismo personaje, para que el momento de la socialización las personas conozcan mejor el tema.

**Siendo las 10H42 el concejal doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, sugiere que la documentación sea remitida a la Comisión de Cultura para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, sugerencia que es aceptada.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se dé el mismo tratamiento con el sector de Quillán Loma, y si es posible que los dos temas pasen a la Comisión de Cultura para su análisis; caso contrario realizar una reforma a la Ordenanza de Nomenclaturas y con ello evitar estos inconvenientes.

**Siendo las 10H45 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, menciona que para la aprobación en segundo debate la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, sugirió que se haga la socialización con participación ciudadana. Por otro lado en lo que tiene que ver al sector de Quillán Loma entiende que la petición se encuentra en la Dirección de Planificación para su debido análisis, pero al momento se está tratando otro tema.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, insiste que la reforma a la Ordenanza se la realice ya sea por la parte administrativa o por parte de las Comisiones.

El señor Alcalde, menciona que al momento se está tratando el tema de la calle Obispo Riera, por lo tanto pone en consideración la aprobación en primer debate de la ordenanza específica presentada por la comisión, y la sugerencia que se realice la socialización con

participación ciudadana y que se remita a la Comisión de Cultura para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-144-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CCyE; y PyP-2016, (FW 50593) mediante el cual las Comisiones conjuntas de Cultura y Educación; y, de Planificación y Presupuesto, recomiendan al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuite del cantón Ambato” y remitir a la Comisión pertinente para su respectivo análisis.- Además sugiere a la Administración se realice la revisión total de la ordenanza que regula el sistema Alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”, ya que esta no fue aprobada con un proceso de participación ciudadana; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; **RESOLVIÓ:** aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza específica de reforma del nombre de la vía Cerro Negro por Obispo Riera y de la vía Juan María Riera por Félix Valencia Vizuite del cantón Ambato”; remitir el expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate; y, sugerir a la Administración se realice la revisión total de la “Ordenanza que regula el sistema alfa-numérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público”, ya que ésta no fue aprobada con un proceso de participación ciudadana.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y arquitecto Carlos Rivera.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-042 de Vicealcaldía, el mismo que pone en consideración de los miembros de Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza que norma la ejecución de ciclovías recreativas en el cantón Ambato”, para su aprobación en primer debate. (Punto Incorporado)

Por Secretaría se indica que el documento ha sido entregado a los señores concejales mediante oficio VCA-16-042 suscrito por la señora Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo.

Puesto en consideración, la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, indica que el documento lo había entregado a los señores concejales el día de la sesión de Concejo Municipal anterior, con la finalidad que lo puedan ir analizando, ya que los ciclopaseos se vienen desarrollando con normalidad. Menciona que se debata la presente normativa, se la apruebe en primer debate y se la remita a la Comisión de Deportes para que pueda analizar el tema.

**Siendo las 10H50 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal la moción presentada por la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, lo que es aceptado por unanimidad.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-145-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, acogiendo el contenido del oficio VCA-16-042, (FW 13339), suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, quien presenta el “Proyecto de Ordenanza que norma la ejecución de ciclovías recreativas en el cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones

*legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y considerando que **RESOLVIÓ**: aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma la ejecución de ciclovías recreativas en el cantón Ambato”; y, remitir el expediente a la Comisión de Deportes y Recreación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes y arquitecto Carlos Rivera.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-022-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, con respecto al análisis de la contratación del “Servicio de supervisión y control de los usuarios de la zona SIMERT del cantón Ambato”, en el que solicita se conforme una comisión especial que pueda participar de las reuniones de la Comisión Técnica conformada para dicho proceso. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que no todos los temas a presentar en las sesiones de Concejo Municipal son de carácter administrativo, también existen temas de fiscalización que merecen un análisis detallado, es por ello que ha presentado el presente oficio. Quiere recordar que el contrato para la prestación de los servicios SIMERT está firmado por el señor Alcalde actual, el mismo que se lo extiende ya por dos ocasiones. Dice que tiene en sus manos la sanción por parte del Ministerio de Trabajo a la microempresa asociativa por no cumplir con el registro de los contratos en el sistema SAITE, por ello solicita que se forme una comisión especial para dar el debido seguimiento al proceso de contratación, ya que no está de acuerdo que se hagan los “gallos”, y se vayan en contra de los derechos de los trabajadores. Menciona que dentro del contrato se indica que los responsables del servicio que quieran cambiarse de turno, sólo lo deben hacer una vez cada semana y presentando por escrito la debida justificación; de tal manera no está de acuerdo que exista esa clase de mecanismos de presión a los

trabajadores. Dice que había preguntado alguna vez al señor Procurador sobre que los socios de la microempresa son también servidores públicos de la Municipalidad, consultas que las ha hecho hace algún tiempo, pero que no ha recibido respuesta. Tiene conocimiento que están obligando a los trabajadores a firmar la carta de renuncia al contrato, con el objeto de contar con un puesto fijo para el siguiente contrato, con lo que no está de acuerdo ya que se están vulnerando los derechos a los trabajadores. Insiste que se forme una comisión de trabajo especial, que trabaje en conjunto con la comisión técnica, para vigilar los procesos según dispone la ley, ya que como fiscalizadores tienen toda la potestad de hacerlo, esperando que se adopten las medidas respectivas y que el señor Alcalde lo tome con toda la seriedad del caso.

El señor Alcalde, expresa que una de sus características es saber controlar las emociones y afrontar los problemas con toda tranquilidad, actitud contraria a la forma de proceder del concejal Robinson Loaiza quien en forma permanente utiliza términos violentos, burlescos y ofensivos con insultos, ocasionando varios actos de violencia ocurridos en la sala de Concejo como es el caso contra el Concejal Jacobo Sanmiguel, con una funcionaria Municipal y un ciudadano que fue recibido en comisión general, estas actitudes hacen que las personas reaccionen y se defiendan ante tanto insulto propinado por el concejal . De todas maneras respeta sus puntos de vista, aunque el tema que ha traído a esta sala tiene que ver directamente con la empresa contratista, cuyos trabajadores no pertenecen a la Municipalidad. Está bien que los señores concejales quieran fiscalizar los procesos que tiene la institución; está de acuerdo que se nombre la comisión que gusten los señores concejales, ya que todo lo que hace la Municipalidad es transparente y apegado a la Ley; manifiesta que el concejal no puede venir a amenazarlo, cuestionando cómo se manejan los procesos, porque para ello existe una entidad llamada SERCOP, que es la encargada de verificar los procedimientos, requisitos y los pliegos, previo a la adjudicación de los proyectos. Por lo tanto pone en consideración para que los señores concejales nombren la comisión especial si así lo decide la mayoría, caso contrario se lo da por conocido, dejando claro que el tema es netamente administrativo.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que entiende los términos que utiliza el señor Alcalde, pero no los comparte, ya que sus actitudes dicen más que de su experiencia en la vida profesional. Menciona que forman parte de un cuerpo colegiado donde se discuten tesis y argumentos en base a lo que determina la ley, no en base a criterios personales; dice que la diferencia entre los dos es que él “no le tiembla la voz para decir las cosas como tienen que ser” y no finge lo que es afuera, no necesita una cámara para tratar de posesionar una falsa imagen, dice que las personas no han elegido a Robinson Loaiza para que asista a Concejo Municipal a aplaudir y lanzar flores al señor Alcalde, sino para fiscalizar y legislar; dice que las opiniones del señor Alcalde le tiene sin cuidado, ya que las respeta pero no las comparte, y lo que está solicitando es en base a lo que dispone la ley, aunque lo que se pretenda es darle a él otra imagen.

**Siendo las 11H12 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada María Fernanda Naranjo, dice que todos los concejales deben dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones que son las de fiscalizar y legislar, es por ello que solicitan la información necesaria a la administración, con el objeto de ir desvirtuando comentarios a veces mal fundados. Señala que al existir un pedido que se lo ha incorporado como punto en el orden del día, su moción es que el tema se lo envíe a la Comisión de Fiscalización, y de ser el caso desvirtuar los comentarios que hizo el señor que se presentó anteriormente en Comisión General y demostrar a la ciudadanía que los procesos que realiza la Municipalidad son transparentes.

El señor Alcalde, pone en consideración la moción de la concejala licenciada María Fernanda Naranjo para que el tema se remita a la Comisión de Fiscalización para su análisis, sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se deja constancia que no existe expediente adjunto al oficio SC-RL-022-2016.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-146-2016

Mediante oficio SC-RL-022-2016, del 29 de marzo de 2016, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, en base al artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicita se incluya en el Orden del día, de la sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, el análisis de la contratación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS USUARIOS DE LA ZONA SIMERT DEL CANTÓN AMBATO”, solicitando se forme una Comisión Especial que pueda participar de las reuniones de la Comisión Técnica conformada para este proceso.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y ante la aclaratoria por parte de la Secretaría de Concejo, que no se adjunta documentación de soporte al oficio en referencia, **RESOLVIÓ:** remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Fiscalización, el oficio SC-RL-022-2016, del 29 de marzo de 2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, referente al análisis de la contratación del “SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS USUARIOS DE LA ZONA SIMERT DEL CANTÓN AMBATO”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-021-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, con respecto a la actitud desafiante con la que actuó el señor Corrales Naranjo Carlos Alfonso, dirigente del Mercado Modelo hacia el honorable Cuerpo Legislativo, en la sesión de Concejo Municipal del martes 1 de marzo del 2016, solicitando que por medio de Resolución de Concejo Municipal, se de inicio a los procesos administrativos para que se aplique lo establecido en el artículo 74, literal h, de la “Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, ferias populares, mercados y/o centros comerciales populares minoristas del cantón Ambato”. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que conoce los procesos administrativos que se realizan en las plazas y mercados de la ciudad, y que el artículo 74 de la Ordenanza es muy claro, es por ello que concuerda con lo que dijo el

concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en el sentido de poner un término a todos los agravios, insultos y dificultades a los que están expuesto los señores concejales, que se realice el proceso administrativo legal y de acuerdo a la ordenanza respectiva. Señala que así como se ha juzgado a los comerciantes del Mercado América, exista el mismo trato igualitario para todos. En sus manos tiene el rol de pagos del hijo del señor Carlos Corrales, quien presta sus servicios a la Municipalidad, y por tal circunstancia ha cambiado su criterio, razón por la cual piensa que el señor Corrales tiene tanta euforia para defender a la presente administración, señalando que tiene la respectiva documentación. Insiste en que existe una total falta de respeto a los señores concejales y solicita que mediante acciones administrativas se analice y proceda de acuerdo a la Ley. Considera que la administración debe aceptar los errores y espera que se acoja su pedido y con ello poner un alto a los múltiples atropellos que se vienen generando dentro de ésta administración y dentro de los derechos que tiene como ciudadano. Pide se ponga en práctica el principio de igualdad debidamente amparado en la Constitución de la República.

**Siendo las 11H24 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, expresa que las actitudes violentas del concejal Loaiza más todas sus ofensas se repiten cada momento, ya que esa es la única actitud que ha tenido en este Concejo, no aporta en nada positivo para solucionar los problemas que tiene la Ciudad, solo se dedica a ofender e insultar y a sustraer documentos porque el Alcalde no los ha autorizado y por ello tendrá que responder. Por otro lado indica que cualquier ciudadano tiene el derecho de brindar su opinión, pero todo con el debido respeto hacia todos quienes forman parte del Concejo y los ciudadanos que asisten o están presentes en la sala. Nuevamente pone en consideración dar por conocido el documento, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-147-2016

Mediante oficio SC-RL-021-2016, del 29 de marzo de 2016, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, hace referencia a lo acontecido en sesión de Concejo Municipal del martes 1 de marzo de 2016, donde el señor Corrales Naranjo Carlos Alfonso, dirigente del mercado Modelo falta el respeto al honorable Cuerpo Legislativo e inclusive de forma desafiante se dirige hasta su curul con claras muestras de quererlo intimidar e inclusive agredir, razón por la cual solicita se incluya en el Orden del día y que por resolución de Concejo Municipal, se de inicio a los procesos administrativos correspondientes para que se aplique lo establecido en el artículo 74, literal h) de la “Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, ferias populares, mercados y/o centros comerciales populares minoristas del cantón Ambato”.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio SC-RL-021-2016, del 29 de marzo de 2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, referente a la actitud tomada por el señor Corrales Naranjo Carlos Alfonso, dirigente del mercado Modelo en contra del honorable Cuerpo Legislativo en la sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal arquitecto Carlos Rivera.

17. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SC-FG-2016-016 suscrito por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en el que solicita el análisis y discusión para salvaguardar el prestigio de la Municipalidad de Ambato, el honor y la dignidad de cada miembro del Concejo afectado por la distorsión informativa ocasionada por ciertas personas en las redes sociales. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, expresa que los señores concejales viven un momento histórico como representantes de la política del Cantón, por ello deben tener el concepto claro de lo que es política, que no es más que el arte de gobernar, cuyas personas que están inmersas en ella, deben ser los principales representantes del respeto, honestidad, ética y de las buenas prácticas políticas. Señala que mediante el oficio que ha presentado, los señores concejales han sido testigos de cómo un grupo de ciudadanos están llevando adelante un proceso denigrante y de deterioro de la práctica política en el Cantón, viéndose en las redes sociales una gran campaña de

desprestigio y ofensas a los Concejales y al Alcalde. Expresa que de alguna manera ya están identificados los que han generado este malestar, por ello se ha reservado el derecho de iniciar un proceso judicial, ya que se ha atentado contra su dignidad y honra, cree que estos abusos se los ha dejado crecer porque no se tuvo el debido tino para pararlos en su momento. Menciona que como Presidente de la Comisión de Deportes, siempre defenderá los espacios necesarios para que la juventud y la niñez practique el deporte en la Ciudad, y que por ello lamentablemente se ha generado malas interpretaciones y ha recibido cierta clase de injurias, considerando que el tema debe ser tomado de manera institucional, ya que siempre ha defendido la buena práctica política, la dignidad, honestidad y honra. Plantea varios aspectos que se podrían asumir como resolución de Concejo Municipal:

1. El rechazo a este tipo de acciones que atentan contra la dignidad de las personas, con injurias y calumnias.
2. Defender la institucionalidad democrática del Concejo Municipal y sus representantes a fin de que se respete la voluntad ciudadana.
3. Mantenerse vigilantes ante cualquier intento de desestabilización y acciones que intentan desprestigiar al Concejo Municipal.
4. Que la presente resolución de Concejo Municipal se publique en los medios impresos de la localidad.
5. Que los ataques de los que son víctimas los miembros del Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones sean analizados por el Departamento Jurídico de la Institución, a fin de dar una respuesta, de ser necesaria por la vía legal.

Con todas esas observaciones, menciona que todos los señores concejales están en el ejercicio de sus funciones, pero es necesario poner un alto aquellos ataques e injurias realizadas por un grupo minoritario de personas. Señala que en Ambato siempre ha primado el respeto y consideración y no se puede manchar la trayectoria de una persona o de una familia por el simple hecho de no tener sus mismos criterios y conceptos. Piensa que es necesario asumir el tema con responsabilidad y que la ciudadanía sea conciente que

los señores concejales pueden recibir críticas, pero no van a estar dispuestos a que se manche la dignidad y la honra de nadie.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que “la política es el arte de servir gobernando”, sentimiento que se debe plasmar en cada uno de los señores concejales, sin que ello estigmatice que se tratan de personas “políticas”, porque en cierta manera han perdido sus derechos, porque se ha permitido opiniones de todo, lo que mancha la imagen de cada uno de los miembros del Concejo Municipal. Indica que hay que actuar en base a lo que dispone la Ley con pronunciamientos con altura, lo que le congratula que se haya dado la razón al señor Presidente de la República, cuando se ha tratado de normar el tema de las redes sociales, en las que se desvirtúa la calidad moral de algunos servidores públicos. Menciona que en los temas de carácter personal, nadie debe hacer observaciones, ya que se debe hacerlas al trabajo y a la capacidad administrativa que puedan o no tener los funcionarios públicos; indica que también ha sido víctimas de dichos ataques, de publicaciones de fotos en las redes sociales, pero que al momento sabe perfectamente quién tomó esas imágenes, esperando que dichas personas se consigan un buen abogado para su defensa y que se sigan los procesos legales respectivos. Menciona que con oficio el 4 de enero de 2016, hizo referencia a que se cumpla lo que estipula la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal”, sobre el tema de los asistentes, ya que se pretende desvirtuar su tarea de legislación y fiscalización al no contar con las mismas condiciones que la mayoría de concejales poseen. Se refiere que en algunas ocasiones el señor Alcalde ha recitado un poema que ya es popular en la sala de sesiones “El diamante”, pero ésta vez quiere indicar unas palabras que las decía su abuela “no he tenido miedo a leones, peor a ratones”, porque siempre estará de pie para enfrentar cualquier tipo de circunstancias, situaciones o amenazas, que en algún momento ha responsabilizado al señor Alcalde por cualquier cosa que pase con él o con su familia.

**Siendo las 11H45 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, dice que nuevamente el concejal Robinson Loaiza ha pedido la palabra para ratificar los términos violentos con ofensas e insultos como está acostumbrado, pero

acaba de ratificar lo que puso en las pancartas en contra del Alcalde, lo que se puede probar, ya que “quien mucho habla, mucho hierra”. Se lamenta que el concejal Loaiza hable muchas incoherencias y no concrete nada, ya que sus ofertas de campaña no las ha cumplido absolutamente en nada. Indica que va a esperar a que el concejal Robinson Loaiza regrese a la sala para continuar con su intervención. Solicita declararse en receso, hasta que el concejal reingrese a la sala de sesiones, los miembros del Concejo Municipal aceptan esta sugerencia.

**Siendo las 11H47 los miembros de Concejo Municipal se declaran en receso.*

Mientras se cumple el receso el concejal Antonio Chachipanta solicita continuar con el tratamiento del orden del día.

El señor Alcalde, menciona que es increíble que se quiera pasar por alto los insultos del concejal Loaiza y se pida continuar con la sesión como si no pasara nada es por ello que el concejal Loaiza ha tomado como costumbre únicamente ingresar al Concejo para escandalizar y ofender al Alcalde, e incluso al resto de concejales; manifiesta que si así lo prefieren se reinstale la sesión.

**Siendo las 11H48 se reinstala la presente sesión de Concejo Municipal.*

El concejal Antonio Chachipanta, felicita al concejal ingeniero Fernando Gavilanes por haber puesto en análisis el tema, ya que cree que es mejor llamar a los enemigos a hablar de frente, y no a sus espaldas. De manera personal quisiera conocer a las personas que escriben en las redes sociales, ya que deberían dar la cara y discutir las cosas de frente; menciona que todos los concejales están dispuestos a recibir críticas constructivas, ya que como seres humanos pueden equivocarse.

**Siendo las 11H49 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que a todos los señores concejales les convoca la necesidad de rechazar la violencia política, que no solo está presente en la Municipalidad sino que es una práctica que se está generalizando en todo el mundo. Menciona que quienes hacen política se han venido enfrentando a esta clase de situaciones sin que se puedan dar el tiempo de ir aclarando de uno en uno dichos temas.

Indica que cada uno es libre de tomar las acciones legales pertinentes, si el tema lo amerita. Cree que es necesario buscar espacios de discusión con la ciudadanía, en las que se pueda plantear con argumentos las propuestas por el bien de la Ciudad. No está de acuerdo con el escándalo, ya que éste no crea beneficio alguno para nadie.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, se solidariza con todas las personas que en las redes sociales han recibido ofensas, ya que uno a uno los señores concejales han sido ofendidos, indica que de manera constante se ha denunciado este tipo de atropellos, porque cualquier cosa que pase en la sala de sesiones, a los minutos ya se publica en las redes sociales, tergiversando la información; menciona que las personas que ocupan cada una de las curules, son personas que han sido elegidos por voto popular, las mismas que tratan que la Ciudad se desarrolle de la mejor manera. Reconoce el trabajo que hace el ejecutivo y si tiene que lanzar flores en algún momento lo hará, así como lo ha hecho en administraciones anteriores, ya que los reconocimientos se los hace en vida. Pide que los señores concejales sean los actores principales para algo que la ciudadanía desea, el trabajo en todos los sectores de la Ciudad.

El señor Alcalde, resalta que la mayoría de miembros del Concejo no son los violentos, está claramente identificado el concejal violento y lo ha demostrado una vez más porque “quien mucho habla mucho hierra”, lo que ha pasado hoy en la sala de sesiones es una prueba fehaciente, que “quien siembra vientos, cosecha tempestades”. Por ello a este concejal plenamente identificado como violento la ciudadanía no lo va a apoyar, esa es la diferencia con el Alcalde a quien muchos lo apoyan y felicitan por el trabajo que está realizando, manifiesta que se ha propuesto transformar la ciudad y lo va a lograr, una muestra de ello es que hoy que muchos municipios están paralizados por la falta de recursos, el Municipio de Ambato continúa trabajado con mayor entusiasmo junto a los ciudadanos que apoyan esta transformación de la ciudad, es por ello que cabe pronunciar otro pensamiento: “Un hombre nos ha ofendido, aguardaremos a que nos pida perdón, de ningún modo, a caso no lo haga nunca, y entonces nunca lo perdonaremos, lo cual nos daña, digamos sencillamente que esa ofensa no existió”. Esta es la actitud digna de este

Alcalde, por ello manifiesta que el trabajo es el mejor homenaje que deben hacer a esta ciudad, ya que las ofensas que vienen de las redes sociales también ya están identificados quienes las escriben y utilizan el mismo odio y envidia que les caracteriza, se ha dicho mucho en las redes sociales que el Alcalde no hace nada, demostrando con ello únicamente frustración y envidia porque no pueden aceptar y se niegan a ver la cantidad de trabajo que se ha realizado en los sectores tanto urbanos como rurales, es por ello que se lo ha denominado “el Alcalde del pueblo” o el “Alcalde de las parroquias”. Expresa que de manera personal ocupa las redes sociales como un método informativo, como una forma tecnológica y de poder trabajar con las críticas agresivas. Indica que el odio es una pasión que no conduce a nada, porque se ha demostrado claramente que existe un odio marcado de parte de cierto concejal, pero como ser humano lo perdona, pero lo que sería bueno es que cada uno tenga la debida reflexión, ya que ese odio causa mucho daño a la sociedad; manifiesta que el día de hoy este concejal lo ha ofendido tanto que ha reforzado sus sentimientos, porque le han hecho notar que los violentos son contados con los dedos de las manos y aspira que aquellos aprendan a utilizar de manera adecuada su léxico y a proponer ideas positivas en beneficio de la ciudad; expresa que la propuesta del concejal ingeniero Fernando Gavilanes tiene asidero en la Alcaldía y entiende que de igual manera en todos los señores concejales, para tomar la mejor decisión.

**Siendo las 12H03 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona de manera definitiva la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, cree necesario aclarar estos temas que de alguna manera van a dar un poco de altura al debate, ya que lo que ha dicho el concejal doctor Nelson Guamanquispe tiene mucha razón, porque el martes anterior dio su pronunciamiento por un tema que se estaba tratando en Concejo Municipal y cinco minutos después ya estaba plasmado en las redes sociales, con injurias y calumnias, no sabe quién al interior del Concejo Municipal está promoviendo dichas prácticas que las rechaza. Cree que a las personas hay que identificarlas, para rescatar la participación política en la ciudad. Dice que el individuo llamado “Fabián Castillo”, se atreve a decir que el señor Alcalde le ha regalado a él doscientos cuarenta mil dólares (240.000) lo trata

como concejal “basura”, por lo tanto ese ciudadano lo debe aclarar. Menciona que éste mismo ciudadano ha ofendido a otros concejales como el arquitecto Carlos Rivera, Jacobo Sanmiguel, doctor Nelson Guamanquispe y más aún al señor Alcalde lo ha insultado y lo ha denigrado. Señala que llegará hasta las últimas consecuencias, ya que este individuo debe demostrar lo que ha dicho, a parte de ello, defiende todo espacio que se otorgue al deporte, sin diferenciación, porque está convencido que esa es una manera para que la juventud crezca sana.

**Siendo las 12H15 la concejala Irene López abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración la propuesta del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, indicando que se hará algunas correcciones al documento en base al debate. Se suprime el numeral 3 de la propuesta inicial.

Por Secretaría se da lectura:

1. Rechazo total a los ataques producidos en las redes sociales.
2. Defender la institucionalidad democrática de Concejo Municipal y a sus representantes a fin de que se respete la voluntad ciudadana.
3. Que la presente resolución de Concejo Municipal se publique en los medios impresos de la localidad.
4. Que los ataques a los que son víctimas los miembros del Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones sean analizados por el Departamento Jurídico de la Institución, a fin de dar una respuesta, de ser necesaria por la vía legal.

Eliminándose el literal 3 original.

El señor Alcalde, sugiere agregar de los ataques que son víctimas los miembros de este Concejo Municipal.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que el rechazo al ataque no solo tiene que ser a los miembros del Concejo, sino a todo funcionario municipal. No está de acuerdo que se publique en los medios de comunicación, ya que no le encuentra sentido, solicitando que se tenga medida con la presente resolución de Concejo Municipal.

El señor Alcalde sugiere eliminar el numeral 3 y 4 originales, lo que se acepta.

Por Secretaría se procede nuevamente a dar lectura definitiva de la propuesta que va a ser puesta en consideración:

1. Rechazar totalmente este tipo de ataques e injurias producidas en redes sociales, que atentan contra la dignidad de las personas.
2. Defender la institucionalidad democrática de Concejo Municipal y sus representantes a fin de que se respete la voluntad ciudadana.
3. Que, los ataques de los que son víctimas los miembros de Concejo Municipal y funcionarios de la Institución en el ejercicio de sus funciones, sean analizados por el Departamento Jurídico a fin de dar una respuesta, de ser necesaria, por la vía legal.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes cree importante dejar en claro que las personas que soliciten Comisión General o Silla Vacía, se expresen de manera respetuosa hacia las personas presente en la sala de sesiones.

El señor Alcalde menciona que la resolución está dada, lo otro sería como una recomendación, de que las Comisiones Generales o Silla Vacía deben ser solicitadas por lo menos con ocho días de anticipación, con el objeto de conocer los temas a tratarse y que de esa manera los señores concejales puedan debatir con el debido conocimiento previo. De igual manera en lo que tiene que ver a fiscalización, indica que la información se la solicite con la debida anticipación.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que el tema de las Comisiones Generales debe ser organizado, indica que para la próxima semana se va a permitir elaborar una propuesta de resolución, la misma que permitirá de alguna manera dar pautas y elementos a aquella actividad que se ha hecho recurrente en las sesiones de Concejo Municipal, y que las mismas no están guardando los parámetros necesarios tanto como para la autoridad del Ejecutivo como para el Legislativo.

El señor Alcalde, indica que la resolución que se va a tomar es en base a la solicitud del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con los tres puntos ya definidos e informados, lo que es aceptado por unanimidad.

El señor concejal Jacobo Sanmiguel, una vez que se ha aprobado el documento, solicita de la manera más comedida que por Secretaría se constate el quórum de manera nominal. Por Secretaría se constata el quórum de manera nominal, con la presencia de los siguientes señores concejales:

PRESENTES 11	AUSENTES 3
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson
Sr. Chachipanta Antonio	Sra. López Irene
Ing. Gavilanes Fernando	Arq. Rivera Carlos
Dr. Guamanquispe Nelson	
Sr. Manobanda Francisco	
Abg. Marín Andrés	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Sr. Proaño Daniel	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Posterior a la constatación del quórum, es concejal Jacobo Sanmiguel agradece por atender su solicitud, ya que al parecer algún medio de comunicación ha informado de manera errónea que algunos concejales no están presente en la sala de sesiones, indicando que algunos de los concejales no llegan a la hora de inicio de la sesión de Concejo Municipal, pero recalca que lo importante es que llegan y permanecen hasta el final de la misma.

El concejal Daniel Proaño manifiesta que es lamentable que no exista la presencia de algunos concejales hasta que termine la sesión de Concejo Municipal, y como sugerencia solicita se debe tener mayor respeto a la máxima autoridad de la ciudad, a los demás miembros del Concejo Municipal y a los funcionarios municipales.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-148-2016

Mediante oficio SC-FG-2016-016, del 29 de marzo de 2016, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien hace referencia a hechos ocurridos en las últimas semanas en los que, ciudadanos en redes sociales, denigran la imagen de los miembros del Concejo Municipal, señalando que es necesario enfrentarlos institucionalmente, sin que signifique afectar los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución y demás leyes de la República; antecedentes con los cuales solicita se incorpore el análisis y discusión de este tema para salvaguardar el prestigio de la Municipalidad de Ambato, el honor y dignidad de cada miembro del Concejo afectado por la distorsión informativa ocasionada por ciertas personas en las redes sociales.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de marzo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 numeral 3 garantiza el derecho a la integridad personal que incluye. “b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado,...”;*
- *Que, el artículo de 66, numeral 18 ibídem garantiza a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho al honor y al buen nombre;*
- *Que, el artículo 66 numeral 7 de la Constitución de la República, garantiza el derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario;*
- *Que, el artículo 83 del mismo cuerpo legal indica que **son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley...** “5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento”; y,*
- *Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal, integrado por el alcalde o alcaldesa y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, es decir, la máxima autoridad cantonal.*

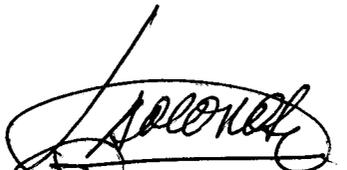
RESOLVIÓ:

1. *Rechazar totalmente este tipo de ataques e injurias producidas en redes sociales, que atentan contra la dignidad de las personas.*
2. *Defender la institucionalidad democrática del Concejo Municipal y sus representantes a fin de que se respete la voluntad ciudadana.*

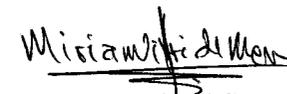
3. *Que, los ataques de los que son víctimas los miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la Institución en el ejercicio de sus funciones, sean analizados por el Departamento Jurídico a fin de dar una respuesta, de ser necesaria, por la vía legal.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, ingeniero Robinson Loaiza y el arquitecto Carlos Rivera.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con veintisiete minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	04/04/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	07/04 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri S.	08/04 /2016



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 162-2016

14 ABR. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo ✓
Presente

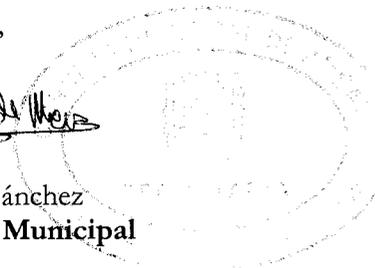
De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 011-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 29 de marzo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales: ingeniera Salomé Marín, doctora Aracelly Pérez, ingeniera María José Castillo, arquitecto Carlos Rivera y economista Fabián Luzuriaga, por no haber estado presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-04-13

